11/3/2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ Y LA ASOCIACIÓN FORO POR LA MEMORIA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Cádiz, a 7 de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte, Dª. Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en su nombre y en representación de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas

Y de otra D. Andrés Rebolledo Barreno, con DNI 52.330.286L, Presidente de la Asociación Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar, actuando en nombre y representación de esta entidad, con CIF: G-72113103 y con domicilio social en c/. Sevilla, nº 53, Jimena de la Frontera (Cádiz)

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz considera necesario potenciar los trabajos que sobre Memoria Histórica y Democrática se realizan en nuestra provincia en aras a recuperar nuestra historia como la mejor forma de asentar nuestro futuro de convivencia en paz, por lo que está interesada en colaborar en el funcionamiento, mantenimiento y realización de actividades de la Casa de la Memoria Histórica del Campo de Gibraltar.

SEGUNDO.- Que la Asociación Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el registro de asociaciones de Andalucía con el nº 7901 con fecha 21 de julio de 2006. Entre sus fines se encuentran los de investigar y difundir los acontecimientos de la Guerra Civil y la posguerra en nuestros pueblos y recuperar la Memoria Histórica de lo sucedido.

TERCERO- Que la Asociación Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Que la Exma. Diputación Provincial de Cádiz a través del Área de Coordinación Política, Servicio de Memoria Histórica y Democrática, acogiéndose a los artículos 6.3.a) y 8.4 del Capítulo II de la Ordenanza General de 18 de junio de 2004, de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se regulan las subvenciones directas, como fundamento para el procedimiento de concesión de esta subvención, acuerda celebrar Convenio de Colaboración con la Asociación Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de las condiciones de colaboración entre la Asociación Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar y la Diputación Provincial de Cádiz para el funcionamiento, mantenimiento y realización de actividades (jornadas, seminarios, conferencias…) en la Casa de la Memoria "La Sauceda", un espacio para la investigación histórica y documental especializada y un lugar de participación y reconstrucción en torno a la Memoria Histórica y Democrática.

Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar

SEGUNDA: La Asociación Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar, por su parte, se compromete a llevar a ejecución la cantidad económica concedida en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de octubre de 2019, concediendo una especial atención a las visitas organizadas para colectivos sociales y desplazamientos de grupos de alumnos de los institutos de Educación Secundaria y Bachillerato de la provincia.

TERCERA: La Diputación Provincial de Cádiz abonará en el presente año la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000.-€) para el funcionamiento, mantenimiento y realización de actividades recogidas en el presente Convenio.

El abono de la cantidad aportada por la Diputación Provincial de Cádiz se llevará a cabo a la firma del Convenio. El importe total aportado se deberá justificar a la Diputación Provincial de Cádiz antes del 31 de octubre, mediante cuenta detallada, que contendrá:

1. Relación detallada de gastos.

2. Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los mencionados documentos serán estampillados de forma que permitan el control de la concurrencia de subvenciones. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.

3. Memoria final del proyecto.

4. Toda la documentación anterior se adjuntará al ANEXO DE CONVENIO facilitado por la Diputación Provincial de Cádiz.

CUARTA: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional. En el caso que se diera esta circunstancia, el beneficiario viene obligado a comunicarlo a la Diputación Provincial de Cádiz. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

QUINTA: La Asociación Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar hará constar en la difusión de sus actuaciones la colaboración del Servicio de Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Cádiz, sin perjuicio adicional a otras entidades colaboradoras, usando para ello el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEXTA: A partir de la firma del Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, cuyo fin será velar por el desarrollo y ejecución del objeto del Convenio.

SÉPTIMA: La Asociación Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar presentará al Servicio de Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Cádiz: certificación (original o copia cotejada) de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social y certificación (original o copia cotejada) acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Estado y la Comunidad Autónoma.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ - LA PRESIDENTA -

Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar

En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberá haber presentado las memorias finales técnicas y financieras del proyecto de referencia, con expresa justificación de los gastos correspondientes, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación Provincial, salvo que se encuentren en fase de ejecución. En este caso, deberá haber cumplido los compromisos de emitir los informes parciales pertinentes.

OCTAVA: El presente Convenio posee naturaleza administrativa. En lo no previsto en el mismo, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad a lo establecido en sus artículos 4 y 6.2, aplicándose los principios de esta norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

NOVENA: Las cuestiones de interpretación que pudieran suscitarse en torno al presente Convenio serán resueltas de común acuerdo por las partes; de persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán resueltos por los órganos que correspondan del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

Por la Excma. Diputación Provincial
de Cádiz
La Presidenta

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ - LA PRESIDENTA -

Irene García Macías

Por la Asociación Foro por la Memoria
del Campo de Gibraltar
El Presidente

Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar

Andrés Rebolledo Barreno